



Bogotá, D.C,

Señor/a
ANÓNIMO/A

Sin datos de correo electrónico

Sin datos de teléfono

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el conjunto de inmuebles que conforman el **COLEGIO SANTÍSIMO ROSARIO**, con ingreso principal en el inmueble de la **KR 4 9 37/39**, pertenecientes al ámbito PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C.

Radicado IDPC: 20225110050222 del 21 de julio de 2022.

Respetado/a señor/a anónimo/a:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC – recibió su requerimiento verbal mediante canal telefónico, en el cual se informó lo siguiente:

“Solicitud control urbano en el predio ubicado en la Carrera 4 # 9 – 37 Colegio Santísimo Rosario”

En primer lugar, este Instituto le informa que el pasado 06 de abril de 2021, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución 088 de 2021 *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural de ámbito Nacional”*, con publicación en el Diario Oficial No. 51.669 del 09 de mayo de 2021, por lo tanto, vigente desde esa fecha.

El PEMP es un instrumento que tiene como objetivo establecer las acciones necesarias para garantizar la protección, la conservación y la sostenibilidad en el tiempo del Centro Histórico de Bogotá D.C. (artículo 5), y su contenido es de *obligatoria aplicación a partir de su entrada en vigencia* (artículo 113), en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015¹. La Resolución 088 de 2021 del Ministerio de Cultura y sus

¹ Decreto compilatorio 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único del sector Vivienda, Ciudad y Territorio” *“ARTICULO 2.2.6.1.1.9 Autorización de actuaciones urbanísticas en bienes de interés cultural. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.6.1.2.1.11 del presente decreto, cuando se haya adoptado el Plan Especial de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural por la autoridad competente, las solicitudes de licencias urbanísticas sobre bienes de interés cultural y sobre los inmuebles localizados al interior de su zona de influencia, se resolverán con sujeción a las normas urbanísticas y de edificación que se adopten en el mismo. En caso de no haberse adoptado el Plan Especial de Manejo y Protección al momento de la solicitud, las licencias se podrán expedir con base en el anteproyecto de intervención del bien de interés cultural aprobado por parte de la autoridad que efectuó la respectiva*



respectivos anexos se encuentran para su consulta dentro de la página web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el siguiente link: <https://idpc.gov.co/pemp/plan-especial-de-manejo-y-proteccion-del-centro-historico-de-bogota/>

De otro lado se informa que mediante el Convenio No. 3066 de 2021 suscrito entre el Ministerio de Cultura y el IDPC, se delegó en este Instituto la evaluación de las intervenciones en el Centro Histórico de Bogotá de conformidad con la cláusula 2, literal B, del convenio en mención.

En el proceso de elaboración del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP-CHB, se realizó una re-delimitación del Centro Histórico de Bogotá y una re-clasificación de los bienes de interés cultural por Niveles de Intervención (anteriormente categorías de conservación), mediante los cuales se establecieron las condiciones normativas que aplican individualmente a cada inmueble, para su conservación e intervención.

De acuerdo con lo anterior, es preciso señalar que los inmuebles ubicados en la **KR 4 9 27, KR 4 9 37, CL 9 4 40, CL 9 4 48, CL 9 4 66**, identificados con CHIP's: **AAA0030NERU, AAA0030NEPP, AAA0030NDOM, AAA0030NDPA y AAA0030NDRJ**, respectivamente, se localizan en el Área Afectada del PEMP del Centro Histórico de Bogotá contemplado en la Resolución 088 de 2021 citada anteriormente, el cual le asignó el Nivel de Intervención – N2, que según el Artículo 37 de la misma, se define como:

“Nivel 2 Conservación del Tipo Arquitectónico – N2: Se aplica inmuebles del Área Afectada o en Zonas de Influencia BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otro, así como prácticas asociadas del patrimonio cultural inmaterial identificadas en el PEMP – CHB que deben ser conservadas. En estos inmuebles se permite la intervención de sus espacios internos, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial y material.”

Adicionalmente, el inmueble **No. 7: CL 9 4 66**, guarda una relación de colindancia posterior con el inmueble de la CL 10 4 69 SEDE DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO, este último identificado con CHIP: AAA0030NEHY, el cual se le asigna el Nivel de intervención – N1, Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional BICN, según el Decreto 1458 del 22 de julio de 1974.

Según la normativa antes citada, los inmuebles **No. 1: CL 9 4 10 y No. 4: CL 9 4 24** les fue asignado el Nivel de intervención – N4 que según el Artículo 37 de la misma, se define como:

declaratoria, en el cual se señalará el uso específico autorizado. (...) (Subraya fuera de texto).



“Nivel 4 Sin valores y lotes sin edificar – N4: Se aplica a inmuebles sin valor patrimonial ubicados tanto en el Área Afectada como en la Zona de Influencia de los BIC del grupo urbano o arquitectónico. Este nivel busca consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC en términos de unidad de paisaje, trazado, perfil urbano, implantación, volumen, materiales, uso y edificabilidad (alturas, paramentos, índices de ocupación y volúmenes edificados), entre otros.”

En este sentido, el arquitecto David Cortés, profesional adscrito a la Subdirección de Protección e Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC – revisó los antecedentes de los inmuebles del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad y realizó una visita de inspección visual el día 27 de julio de 2022, lo cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

Una vez revisado el expediente del inmueble de la **KR 4 9 37/39** que reposa en el archivo predial del IDPC, se evidencia que recientemente se intentó tramitar una solicitud de autorización de reparaciones locativas para cielorrasos y cubiertas, las cuales no se aprobaron, pues consistían en intervenciones mayores que requerían la presentación de un anteproyecto de intervención.

Una vez revisado el expediente de los inmuebles de la **CL 9 4 10, KR 4 9 27, CL 9 4 24, CL 9 4 40, CL 9 4 48 y CL 9 4 66** que reposan en el archivo predial del IDPC, se evidencia que a la fecha NO se ha solicitado ante esta entidad autorización alguna para realizar cualquier tipo de obra de intervención o reparaciones locativas, no se ha informado de la ejecución de obras de intervención mínimas, ni se tienen antecedentes de control urbano y tampoco se tiene registro de ningún otro tipo de solicitud, en los últimos años.

A partir del resultado de la visita de inspección visual atendida por la coordinadora del colegio Gloria Romero, se pudieron verificar las condiciones actuales de las intervenciones recientes; según la información aportada por quién atiende la misma, se pudo evidenciar, que se ejecutaron recientemente las siguientes intervenciones de reparaciones locativas que no se encuentran autorizadas debidamente:

- Retiro de cielorraso existente a causa de su alto grado de deterioro y riesgo de caída de elementos que lo conformaban, por un nuevo cielorraso en material de PVC blanco en algunos espacios como, por ejemplo, el espacio de vestíbulo de ingreso, salones, oficinas y principalmente circulaciones, en los inmuebles **No. 1: CL 9 4 10, No. 3: KR 4 9 37, No. 4: CL 9 4 24, No. 5: CL 9 4 40 y No. 6: CL 9 4 48.**



- Mantenimiento y reparación de canales y bajantes en algunos de los patios que conforman algunos de los inmuebles, principalmente en **No. 5: CL 9 4 40**.

En cumplimiento del artículo 17 del Decreto 2358 de 2019², que modificó el artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015 expedido por el Ministerio de Cultura, que establece:

"La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos (...)".

Este Instituto, le informa que la ejecución de todo tipo de obras o intervenciones en estos inmuebles, dada su condición de estar localizado al interior del PEMP del Centro Histórico de Bogotá y formar parte de dicho Bien de Interés Cultural del Distrito Capital, así como cualquier obra que se adelante en su interior, como reparaciones locativas, modificación, reforzamiento estructural, entre otras, debe contar con autorización y/o resolución motivada de aprobación por parte del Ministerio de Cultura o del IDPC según el caso, previa solicitud del interesado con el lleno de los requisitos para cada modalidad de intervención.

En el caso particular del inmueble de la **CL 9 4 66**, al tener una colindancia posterior con un Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, se deberán tramitar los permisos respectivos ante el Ministerio de Cultura y no ante este Instituto, según lo proferido por el Plan Especial de Manejo y protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá ya citado.

En los casos en los que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación previa, del Ministerio de Cultura o del IDPC según el caso, actuará como prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

Este Instituto le extiende un agradecimiento por estar al pendiente de las obras que se adelantan en los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital, en procura de su protección y conservación al avisar oportunamente en los eventuales casos que presuntamente se afecten este tipo de inmuebles.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada a través de una cita virtual mediante la plataforma Google Meets, o presencial en la sede Palomar del Príncipe ubicada en la Calle 12B No. 2-96, que brinda el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC los días martes de 8:00

² *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial"*



am a 12:30 pm y de 2:00 a 4:00 pm, a la cual puede acceder solicitando previamente un agendamiento de la misma mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a los teléfonos 601-355-0800 ext. 5020 o 315-869-5159.

Para realizar una nueva radicación o petición, puede presentarla virtualmente, enviando la información correspondiente al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91, en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en jornada continua.

Cordialmente,

Anexos: Informe y acta KR 4 9 37 Colegio Santísimo Rosario.

Documento 20223050043171 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 09-09-2022 14:32:37

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó: DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



Anexos: 1 folios, documento



d65ffb436129201e6689e7b892bacf4b3e6e731285abf3691cbc5c24b327e32b

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO

ELABORADO POR:	DAVID CORTES	FECHA DE LA VISITA:	27 de julio de 2022
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:			
			
<p>Localización del conjunto de inmuebles que conforman el COLEGIO SANTÍSIMO ROSARIO, con ingreso principal en el inmueble de la KR 4 9 37. Fuente: http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot</p>			
Dirección actual:	No. 1: CL 9 4 10, KR 4 9 13 No. 2: KR 4 9 27 No. 3: KR 4 9 37/39 No. 4: CL 9 4 24 No. 5: CL 9 4 40 No. 6: CL 9 4 48 No. 7: CL 9 4 66	Dirección anterior:	No. 1: CL 9 4 04 No. 2: N/A No. 3: KR 4 9 33 No. 4: N/A No. 5: N/A No. 6: N/A No. 7: N/A
Localidad:	17 – Candelaria	Barrio:	Centro Administrativo
CHIP:	No. 1: AAA0030NDRM No. 2: AAA0030NERU No. 3: AAA0030NEPP No. 4: AAA0030NDNX No. 5: AAA0030NDOM No. 6: AAA0030NDPA No. 7: AAA0030NDRJ	Código catastral:	No. 1: 0031063101 No. 2: 0031063121 No. 3: 0031063120 No. 4: 0031063102 No. 5: 0031063103 No. 6: 0031063104 No. 7: 0031063105

NORMATIVA GENERAL PEMP - CHB:

CODIGO NORMA:

Predios **No. 1** CL 9 4 10 y **No. 4** CL 9 4 24: **N4**
Predios **No. 2** KR 4 9 27, **No. 3** KR 4 9 37, **No. 5** CL 9 4 40 y **No. 6** CL 9 4 48: **N2-T1-G1**
Predio **No. 7** CL 9 4 66: **N2-T1-G2**

Unidad de Paisaje:	UP09_ BELEN – CLL 7	Tratamiento Urbanístico:	CO1-CONSERVACIÓN INTEGRAL
Área de Actividad:	EE-CH EQUIPAMIENTO EXISTENTE EN CENTRO HISTÓRICO	Sector normativo.	19
Delimitación:	ÁREA AFECTADA		

NORMATIVA ESPECIFICA PEMP - CHB:

REGLAMENTACIÓN	<p>Los siete predios objeto del presente informe de visita se encuentran reglamentados por la Resolución No. 088 del 06 de abril de 2021 “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional”, expedida por el Ministerio de Cultura.</p> <p>Los inmuebles No. 2: KR 4 9 27, No. 3: KR 4 9 37, No. 5: CL 9 4 40, No. 6: CL 9 4 48 y No. 7: CL 9 4 66 les fue asignado el Nivel de intervención – N2 que según el Artículo 37 de la misma, se define como:</p> <p><i>“Nivel 2 Conservación del Tipo Arquitectónico – N2: Se aplica inmuebles del Área Afectada o en Zonas de Influencia BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otro, así como prácticas asociadas del patrimonio cultural inmaterial identificadas en el PEMP – CHB que deben ser conservadas. En estos inmuebles se permite la intervención de sus espacios internos, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial y material.”</i></p> <p>Adicionalmente, el inmueble No. 7: CL 9 4 66, guarda una relación de colindancia posterior con el inmueble de la CL 10 4 69 SEDE DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO, éste último identificado con CHIP: AAA0030NEHY, el cual se le asigna el Nivel de intervención – N1, Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional BICN, según el Decreto 1458 del 22 de julio de 1974.</p> <p>Según la normativa antes citada, los inmuebles No. 1: CL 9 4 10 y No. 4: CL 9 4 24 les fue asignado el Nivel de intervención – N4 que según el Artículo 37 de la misma, se define como:</p> <p><i>“Nivel 4 Sin valores y lotes sin edificar – N4: Se aplica a inmuebles sin valor patrimonial ubicados tanto en el Área Afectada como en la Zona de Influencia de los BIC del grupo urbano o arquitectónico. Este nivel busca consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC en términos de unidad de paisaje, trazado, perfil urbano, implantación, volumen, materiales, uso y edificabilidad (alturas, paramentos, índices de ocupación y volúmenes edificados), entre otros.”</i></p>
-----------------------	--

ANTECEDENTES EN EL IDPC:

Una vez revisado el expediente del inmueble de la **No. 3: KR 4 9 37/39** que reposa en el archivo predial del IDPC, se evidencian los siguientes radicados y asuntos, en los últimos años:

FECHA	RADICADO	REMITENTE	ASUNTO
20-11-2020	20205110070032	DOMINGA GONZALEZ CHAN	Solicitud de reparaciones locativas para el inmueble de la Carrera 4 9 37/39, con el fin de ejecutar obras generales para el correcto mantenimiento del mismo.
18-12-2020	20203060056831	IDPC	Respuesta a solicitud de reparaciones locativas solicitadas mediante la cual se remite la información indispensable como documentos, información y formularios dispuestos por el IDPC para poder iniciar el trámite y evaluarlo de conformidad con la norma vigente.
04-03-2021	20215110014992	GRACIELA MORENO DÍAZ	Nueva solicitud de reparaciones locativas para el inmueble de la Carrera 4 9 37/39, con el fin de ejecutar obras en cielorrasos, instalación de una protección interna mediante una cubierta en teja galvanizada y malla electrosoldada, limpieza y mantenimiento de canales y bajantes.
06-04-2021	20213060016481	IDPC	Se emite respuesta de las reparaciones locativas solicitadas para el inmueble de la Carrera 4 9 37/39, mencionando que las actividades a realizar en el Sistema Estructural, Cubierta y Cielo Falso, <i>“...no se autoriza su ejecución debido a que estas exceden la definición legal de reparaciones locativas y corresponden a Modificación1 y Reforzamiento Estructural, lo anterior, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto Nacional 2358 de 2019. Por este motivo, deberá adelantar el trámite de solicitud de aprobación de anteproyecto ante esta entidad, entregando la información indicada en el formulario de solicitud que se anexa a este documento.”</i>

De lo anterior se concluye que, en los últimos años, el inmueble ubicado en **No. 3: KR 4 9 37/39** posee antecedentes relacionados únicamente con trámites para solicitudes de reparaciones locativas, los cuales **no se aprobaron** en razón a que según lo comunicado por quienes interesaba el trámite, consistían en intervenciones mayores que requerían la presentación de un anteproyecto de intervención.

Una vez revisado el expediente de los inmuebles de la **No. 1: CL 9 4 10, KR 4 9 13, No. 2: KR 4 9 27, No. 4: CL 9 4 24, No. 5: CL 9 4 40, No. 6: CL 9 4 48 y No. 7: CL 9 4 66** que reposan en el archivo predial del IDPC, se evidencia que a la fecha NO se ha solicitado ante esta entidad autorización alguna para realizar

cualquier tipo de obra de intervención o reparaciones locativas, no se ha informado de la ejecución de obras de intervención mínimas, ni se tienen antecedentes de control urbano y tampoco se tiene registro de ningún otro tipo de solicitud, en los últimos años.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:

Se trata de un conjunto de inmuebles procedentes del periodo Republicano de finales del siglo XIX, se emplazan en una manzana consolidada a finales del siglo XVIII, y conforman el **COLEGIO SANTÍSIMO ROSARIO**, con ingreso principal en el inmueble de la **KR 4 9 37** y que tiene como característica la conexión interna de los mismos mediante pasillos, vanos y escaleras que encadenan los patios y áreas exteriores que se encuentran en los 7 predios. Entorno a dicho sistema de circulaciones, se van conectando y configurando los espacios de permanencia, destinados para las actividades propias del colegio como institución educativa.

Inmuebles de 1 y 2 pisos con seis de estos paramentados en 2 predios medianeros y uno esquinero. Se emplazan mediante volúmenes de patios centrales y laterales. Posee 3 accesos: uno lateral norte que comunica directamente con un aula, otro lateral sur que comunica con el patio lateral donde se localiza una escalera de un tramo y, finalmente, un acceso central que corresponde al zaguán original que conecta con el patio central, rodeado por 4 aulas, una escalera de dos tramos, una oficina y una biblioteca. La fachada está resuelta en dos cuerpos: uno paramentado y otro en voladizo del inmueble de acceso principal, el resto de las fachadas de los otros inmuebles tienen un piso en general, con pequeños volúmenes en segundo piso.

El cuerpo paramentado consta de un zócalo en baldosa de barro cocido, 11 vanos verticales (3 de acceso, uno central con portada de pilastras con basamento de ladrillo a la vista, arquivado y cornisa revocados y 2 laterales, uno con marco en ladrillo y cornisa superior y el otro solo con cornisa; 3 de ventana, una con marco y cornisa; y 5 de puerta ventana, 2 con gabinete y 3 con balcón cubierto sobre canes de madera. El cuerpo en voladizo es un balcón.

El sistema estructural es de muros de carga en adobe y ladrillo, pañetados y pintados, y la cubierta es a dos aguas en teja de barro con estructura de madera. Los pisos son de baldosa de gres, las escaleras en concreto y la carpintería es en madera y metálica.

RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:

Como parte de las acciones encaminadas para dar respuesta a una solicitud de control urbano presentada ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante radicado 20225110050222 del 21 de julio de 2022, se realizó una visita de inspección visual el día **27 de julio de 2022**, con el fin de hacer seguimiento a las obras que se adelantaron en el conjunto de inmuebles que conforman el **COLEGIO SANTÍSIMO ROSARIO**, con ingreso principal en el inmueble de la **KR 4 9 37**, la cual fue atendida por la coordinadora del colegio Gloria Romero.

En el momento de la visita y según la información aportada por quien atiende la misma, se pudo evidenciar, que se ejecutaron recientemente las siguientes intervenciones de reparaciones locativas que no se encuentran autorizadas debidamente por parte del IDPC:

- Retiro de cielorraso existente a causa de su alto grado de deterioro y riesgo de caída de elementos que lo conformaban, por un nuevo cielorraso en material de PVC blanco en algunos espacios como, por ejemplo, el espacio de vestíbulo de ingreso, salones, oficinas y principalmente circulaciones, en

los inmuebles No. 1: CL 9 4 10, No. 3: KR 4 9 37, No. 4: CL 9 4 24, No. 5: CL 9 4 40 y No. 6: CL 9 4 48.

- Mantenimiento y reparación de canales y bajantes en algunos de los patios que conforman algunos de los inmuebles, principalmente en No. 5: CL 9 4 40.

Hay que mencionar que en el momento de la visita ya no se encontraban en ejecución las intervenciones antes descritas; sin embargo, se informó la necesidad adelantar los trámites respectivos con el IDPC para conseguir los permisos necesarios de las obras ya ejecutadas, o de algunas otras que se precise adelantar a futuro.

Las observaciones y recomendaciones descritas en el presente informe están basadas en una inspección visual y corresponden a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



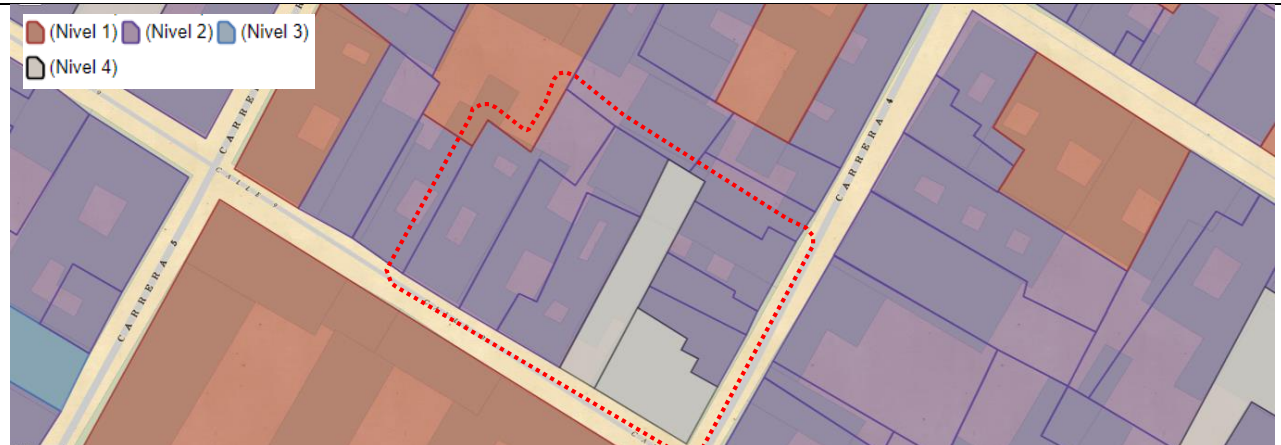
Aerofotografía del conjunto de inmuebles que conforman el COLEGIO SANTÍSIMO ROSARIO en el año 2014.

(fecha de captura de la imagen: 2014)

Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Plano normativo del conjunto de predios que conforman el **COLEGIO SANTÍSIMO ROSARIO**, se indica su relación de colindancia con algunos inmuebles con asignación Nivel de intervención – N1 y Nivel de intervención – N2.

Fuente: <https://sisbic.idpc.gov.co/visor/>



Fotografía 1 – Fachada principal inmueble No. 3: KR 4 9 37 sobre la carrera 4.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 2 – Fachada principal inmueble No. 3: KR 4 9 37 sobre la carrera 4.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 3 – Fachada principal inmueble No. 3: KR 4 9 37 sobre la carrera 4.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 4 – Ingreso principal al conjunto de predios que conforman el **COLEGIO SANTÍSIMO ROSARIO** en el inmueble No. 3: KR 4 9 37
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 5 – Instalación de cielorraso en PVC blanco en el ingreso.
Inmueble No. 3: KR 4 9 37
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 6 – Instalación de cielorraso en PVC blanco en una oficina.
Inmueble No. 3: KR 4 9 37
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 7 – Deterioro de cielorraso existente en madera machihembrado en espacio de servicio. Inmueble No. 3: KR 4 9 37
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 8 – Deterioro de cielorraso existente en madera machihembrado en un salón. Inmueble No. 3: KR 4 9 37
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 9 – Instalación de cielorraso en PVC blanco en pasillo exterior lateral. Inmuebles No. 4: CL 9 4 24 y No. 5: CL 9 4 40.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 10 – Instalación de cielorraso en PVC blanco en pasillo exterior lateral. Inmuebles No. 5: CL 9 4 40 y No. 6: CL 9 4 48.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografía 11 – Instalación de cielorraso en PVC imitación madera en pasillo exterior lateral. Inmueble No. 5: CL 9 4 40.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 12 – Instalación de cielorraso en PVC blanco entorno a pasillos de patio central. Inmueble No. 5: CL 9 4 40.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 13 – Instalación de cielorraso en PVC blanco en baños exteriores. Inmueble No. 5: CL 9 4 40.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 14 – Instalación de cielorraso en PVC blanco entorno a pasillos de patio central y pasillo central. Inmueble No. 5: CL 9 4 40.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 15 – Instalación de cielorraso en PVC blanco entorno a pasillos de patio central. Inmueble No. 5: CL 9 4 40.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 16 – Mantenimiento y reparación de canales y bajantes entorno a patio central. Inmueble No. 5: CL 9 4 40.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 17 – Instalación de cielorraso en PVC blanco espacios de circulación internos. Inmueble No. 4: CL 9 4 24.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 18 – Instalación de cielorraso en PVC blanco espacios de circulación internos. Inmueble No. 4: CL 9 4 24.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 19 – Presencia de deterioros asociados a humedades por filtraciones. Inmueble No. 4: CL 9 4 24.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 20 – Presencia de deterioros asociados a humedades en muros. Inmueble No. 4: CL 9 4 24.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 21 – Presencia de deterioros asociados a humedades por filtraciones. Inmueble No. 4: CL 9 4 24.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 22 – Presencia de deterioros por desprendimiento en cielorrasos existentes. Inmueble No. 1: CL 9 4 10.
(Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografía 23 – Instalación de cielorraso en PVC blanco en espacios de circulación internos. Inmueble No. 1: CL 9 4 10. (Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).





Fotografía 24 – Instalación de cielorraso en PVC blanco entorno a patio cubierto. Inmueble No. 1: CL 9 4 10. (Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 25 – Presencia de deterioros asociados a humedades por filtraciones. Inmueble No. 1: CL 9 4 10. (Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).



Fotografía 26 – Estado actual fachada interna del conjunto de predios que conforman el COLEGIO SANTÍSIMO ROSARIO. (Fecha de toma de la imagen 27 de julio de 2022).

ELABORADO POR:	ARQ. DAVID CORTES		Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
REVISADO POR:	ARQ. LIDA MEDRANO RINCON		



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 26 N.º 13-100
TELÉFONO 476 4000

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL
ACTA DE VISITA DE INSPECCION VISUAL CONTROL URBANO

DATOS GENERALES

DIRECCION DEL INMUEBLE:	Carrera 49 33/37/39 Colegio Santísimo Rosario		
FECHA DE LA VISITA:	27 de Julio de 2022	HORA DE LA VISITA:	10:00 am
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA:	David Ricardo Cortés	SE OBTUVO ACCESO AL INTERIOR DEL INMUEBLE?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA:	Gloria Romero	Nº IDENTIFICACION:	53 008 271

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE CONSTRUCCION	<input type="checkbox"/>	LICENCIA Nº	FECHA	INMUEBLE DE INTERES CULTURAL	<input checked="" type="checkbox"/>	CATEGORIA	NZ
PROCESO DE SOLICITUD DE LICENCIA ANTE UNA CURADURIA	<input type="checkbox"/>	SOLICITUD Nº	FECHA	SECTOR DE INTERES CULTURAL	<input type="checkbox"/>	CATEGORIA	
RESOLUCION IDPC	<input type="checkbox"/>	RESOLUCION IDPC Nº	FECHA	INMUEBLE COLINDANTE CONTIGUO	<input type="checkbox"/>	DIRECCION COLINDANTE	
OFICIO INFORMATIVO INTERVENCIONES MINIMAS	<input type="checkbox"/>	RADICADO IDPC Nº	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA			Res MC 088 2021 PEHP CHB

CONDICIONES ACTUALES DEL INMUEBLE

TIPOLOGIA DE IMPLANTACION ORIGINAL EN EL PREDIO	CONTINUA <input type="checkbox"/>	ABILAN LATERAL <input type="checkbox"/>	ASILADA <input type="checkbox"/>	ANTEJARDIN <input type="checkbox"/>	AREA DE PISOS
---	-----------------------------------	---	----------------------------------	-------------------------------------	---------------

CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCION

ES UNA OBRA MAYOR EN CONSTRUCCION? (Anteproyecto)	<input type="checkbox"/>	SE ESTAN EJECUTANDO OBRAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	USO ACTUAL			
ES REPARACION LOCATIVA? (Artículo 220149 Decreto 1077 de 2015)	<input type="checkbox"/>	TIPO DE INTERVENCION	OBRA NUEVA <input type="checkbox"/>	REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>	AMPLIACION <input type="checkbox"/>	ADecuACION FUNCIONAL <input type="checkbox"/>	REARRANJO <input type="checkbox"/>	RESTAURACION <input type="checkbox"/>
ES INTERVENCION MINIMA? (Artículo 27 Resolución 883 de 2010)	<input type="checkbox"/>	AREA DE LAS OBRAS ILEGALES (verificable por la SDCRD)						

OBRAS EN ESPACIO PUBLICO

LOCALIZACION	PERMISOS ADICIONALES					
OBRA EJECUTADA EN	MONUMENTO EN ESP. PUBLICO <input type="checkbox"/>	CALZADA PEATONAL <input type="checkbox"/>	CALZADA VEHICULAR <input type="checkbox"/>	MOEN <input type="checkbox"/>	ARQUE <input type="checkbox"/>	ZA <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES Y RESULTADO DE LA VISITA

Se informa que se han realizado las siguientes obras:
 - Instalación de cielorrasos de ~~dry~~ pvc. en varios espacios del inmueble, salones, circulaciones y oficinas (algunas) y su reemplazo de cielorraso original (barro y chusque) en mal estado de conservación.

Se realiza un registro fotográfico del inmueble

Se firma por quienes en ella intervinieron.		
ELABORADO POR:	TESTIGO:	NOTA:
		<p>Ley 1801 de 2010 Por la cual se expide el Código Nacional de Planes y Ordenamiento Territorial Artículo 130. Corresponsabilidad con respecto a la integridad del patrimonio. Parágrafo 3. Las reparaciones locativas no incluyen reparos o modificaciones en el casco de muros de cimiento cuando el tipo de muros locativos no requieren licencia o autorización especial y cuando estas correspondan a las actuaciones en el artículo 20 de la resolución número 0883 de 2010 emitida por el Administrador de Cultura o la norma que lo sustituya o la modifique.</p> <p>Las fotos tomadas podrá ser utilizadas dentro de los tramites y actuaciones a cargo del IDPC</p>
FIRMA DELEGADO IDPC SUBDIRECCION TECNICA DE INTERVENCION	FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VISITA	